

**Expediente nº.: 2026/49.**

**Procedimiento:** Subvenciones / premios – Concurso de disfraces de Carnaval

**Documento:** Decreto aprobación Convocatoria y bases.

## JUVENTUD. REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL XII CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA. (EXP. 2026/49).

### DECRETO

**VISTA** la Propuesta de Resolución, que forma parte del expediente, formulada por el Departamento de Juventud con fecha 15 de enero de 2026, en la que se incorporan las bases reguladoras que han de regir la convocatoria y concesión de premios del **XII Concurso de Disfraces de Carnaval 2026**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la normativa aplicable en materia de régimen local, subvenciones, transparencia y protección de datos personales.

**VISTO** que queda prevista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el pago de los premios mediante RC nº 220260000005, que forma parte del expediente junto con el correspondiente Informe de Fiscalización, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal.

**VISTA** la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento nº 2024/17, de 8 de enero, por la que se delegan, entre otras, las atribuciones de la Alcaldía en materia de Juventud.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a la concejalía competente en materia de Juventud la aprobación de las convocatorias y de las bases que regulan el concurso.

Que las bases propuestas se ajustan a la legalidad vigente y recogen adecuadamente los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia en la concesión de premios.

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia num. 2025/1273, de 28 de novembre)	26/01/2026
	Alberto Lorente Alguacil	
Signatura 1 de 2	Regidora delegada de Joventut (P.D. Resolució num. 2025/635, d'11 de juliol)	26/01/2026
	Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3d541ae87bd14ce29b9451d3101ecf70001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/156 - Data Resolució: 26/01/2026



Que, a la vista de lo anterior, procede la aprobación de la convocatoria del concurso y de las bases que lo regulan, así como continuar la tramitación administrativa correspondiente.

### RESUELVO:

**PRIMERO.** – Aprobar la convocatoria del XII Concurso de Disfraces de Carnaval 2026, cuyas bases figuran en el informe-propuesta suscrito por la jefa de la Oficina de Juventud y que se incorporan al presente decreto como **Anexo I**.

**SEGUNDO.** – Dar cuenta a la Intervención Municipal para que proceda a la autorización del gasto por importe total de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €), en concepto de premios, con cargo a la partida presupuestaria 337.148.001 del presupuesto municipal vigente, constando en el expediente el correspondiente Informe de Fiscalización y Retención de Crédito.

**TERCERO.** – Publicar la convocatoria junto con las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las redes sociales municipales, así como remitir la información necesaria para la publicación del extracto en el **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)** a través de la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**.

**CUARTO.** – Notificar la presente resolución al Departamento de Juventud y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

La concejal delegada de Juventud  
(P.D. resolución nº 2024/17, de 8 de enero)

El secretario accidental

Ainhoa López Narbón

Alberto Lorente Alguacil

Signatura 1 de 2 Ainhoa López Narbón	26/01/2026	Regidora delegada de Juventut (P.D. Resolución num. 2025/635, d'11 de julio)
	26/01/2026	Alberto Lorente Alguacil
Signatura 2 de 2	26/01/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia num. 2025/1273, de 28 de novembre)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3d541ae87bd14ce29b9451d3101ecf70001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/156 - Data Resolució: 26/01/2026



## ANEXO I

### BASES

#### — PRIMERA. Requisitos de participación

Podrán participar todas las personas inscritas en el concurso, sin límite de edad (a partir de 0 años).

#### — SEGUNDA. Inscripciones

La inscripción se realizará de forma presencial en el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Xixona (Oficinas Generales) hasta las 14:30 h del día anterior al concurso. Asimismo, podrá realizarse de forma presencial el mismo día de Carnaval, una hora antes del inicio del desfile, en la Casa de Cultura.

En el caso de personas menores de edad, será obligatorio presentar el consentimiento firmado por sus progenitores o representantes legales. Si el grupo participante está formado exclusivamente por menores, deberá aportarse el consentimiento firmado de cada uno de ellos.

Todas las personas participantes recibirán una credencial numérica (dorsal), que deberá llevarse en lugar visible durante todo el desfile.

#### — TERCERA. Categorías

Se establece una categoría única con dos modalidades:

- Modalidad Individual / Pareja
- Modalidad Grupo (mínimo tres personas)

#### — CUARTA. Jurado

El jurado será designado por la concejalía de Juventud y estará compuesto por la concejala delegada de Juventud, como presidenta; la jefa de la Oficina de Juventud, como secretaria, con voz, pero sin voto; y cuatro vocales, que podrán ser expertos en estética, confección, manualidades o disciplinas relacionadas con la moda.

#### — QUINTA. Criterios de valoración

Se valorará la originalidad, creatividad, elaboración manual, caracterización y puesta en escena de los disfraces.

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/1273, de 28 de novembre)	26/01/2026
	Alberto Lorente Aiguacil	
Signatura 1 de 2	Regidora delegada de Joventut (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	26/01/2026
	Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3d541ae87bd14ce29b9451d3101ecf70001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/156 - Data Resolució: 26/01/2026



## — SEXTA. Resolución del jurado

Finalizado el desfile, el jurado se retirará a deliberar y hará público su dictamen el mismo día, en la puerta del Ayuntamiento. Será imprescindible la presencia de las personas premiadas en el momento del llamamiento. En la modalidad de grupo deberá estar presente la totalidad de sus integrantes. La ausencia implicará la renuncia al premio, que se otorgará al siguiente disfraz mejor valorado.

## — SÉPTIMA. Premios

Modalidad Individual / Pareja

- Primer premio: 200 €
- Segundo premio: 150 €
- Tercer premio: 100 €

Modalidad Grupo

- Primer premio: 400 €
- Segundo premio: 250 €
- Tercer premio: 150 €

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales legalmente establecidas.

La participación implica la aceptación íntegra de estas bases.

## — OCTAVA. Protección de datos personales

Este concurso estará regido por las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante) y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Este concurso es considerado como acto de interés público y se desarrolla en un espacio público, siendo las personas participantes conscientes de la exposición pública y voluntaria de su imagen, incluyendo los representantes legales de las personas menores de edad que quieran concursar. El Ayuntamiento de Xixona puede obtener imágenes y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, noticiarlas, archivarlas y publicarlas en medios generalistas y propios, así como en redes sociales municipales.

En todo momento se tendrán en cuenta los marcos normativos relacionados con la protección de datos personales, derecho al honor, imagen e intimidad. La persona responsable del grupo debe ser mayor de edad y está obligado a informar a todas las

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia num. 2025/1273, de 28 de novembre)	26/01/2026	Alberto Lorente Alguacil
Signatura 1 de 2	Regidora delegada de Joventut (P.D. Resolució num. 2025/635, d'11 de juliol)	26/01/2026	Ainhoa López Narbón

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3d541ae87bd14ce29b9451d3101ecf70001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/156 - Data Resolució: 26/01/2026



personas inscritas en su grupo sobre los tratamientos de datos personales, así como a obtener el consentimiento de los/las representantes legales de los/las menores de edad que participen, no pudiendo hacerlo si se carece de dicho consentimiento.

La información adicional sobre los tratamientos de datos personales se indica en el formulario de inscripción al concurso, que queda incluido en el expediente junto con el anexo de protección de datos de los/las menores participantes

#### — NOVENA. Publicidad de las subvenciones

La convocatoria y resolución se publicarán conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### — DÉCIMA. Órgano competente

La competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la concejalía de Juventud, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución n.º 2024/17, de 8 de enero, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la LRBRL.

Signatura 1 de 2 Ainhoa López Narbón	26/01/2026	Regidora delegada de Juventut (P.D. Resolució num. 2025/635, d'11 de julio)
	26/01/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia num. 2025/1273, de 28 de novembre)
Signatura 2 de 2 Alberto Lorente Alguacil	26/01/2026	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	3d541ae87bd14ce29b9451d3101ecf70001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2026/156 - Data Resolució: 26/01/2026

